



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Índice

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio](#)

[Preguntas 1 a 38](#)

[Complemento. Datos de contacto y horario de atención de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Presentación

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

Módulo 1 Sección IX Presentación

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado Mexicano ha venido transitando por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de ampliar el alcance temático y analítico de cada tema, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2021/>

Es importante mencionar que durante el año 2021 tuvieron lugar una serie de reuniones con el personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Asimismo, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se ha vuelto necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos.

Como resultado, esta edición del CNGE consolida la información generada en dichas materias en dos módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones correspondientes al módulo 1 en anteriores ediciones.

Por su parte, y considerando que durante 2022 no habrá levantamiento de información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD), la presente edición del CNGE no considera el tema de justicia cívica, con lo cual se avanza en los procesos de levantamientos diferenciados que permitan un mejor aprovechamiento de la información estadística. No obstante, este se retomará en 2023 con la finalidad de generar información estandarizada y comparable con la emanada del CNGMD; de tal forma que se generen datos con una misma temporalidad que permitan conocer de mejor manera la implementación de los principios establecidos en el *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México*.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGE 2022 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1 Sección IX Presentación

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Medio ambiente
- Módulo 3.** Protección civil
- Módulo 4.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, planeación y gestión territorial, catastro, transparencia, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, defensoría de oficio, servicios postpenales, entre otros.

Para ello, este módulo contiene **430 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de funciones específicas
- Sección III. Trámites y servicios
- Sección IV. Programas sociales
- Sección V. Catastro
- Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- Sección VII. Control interno y anticorrupción
- Sección VIII. Participación ciudadana
- Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección X. Contrataciones públicas
- Sección XI. Servicios postpenales y servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo
- Sección XII. Libertad condicionada
- Sección XIII. Planeación y gestión territorial
- Sección XIV. Registro público de la propiedad
- Sección XV. Tránsito y vialidad

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Módulo 1 Sección IX
Presentación

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Informantes:

(Responde: institución(es) o unidad(es) administrativa(s) de la Administración Pública encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa)

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO

(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)

Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

_____/_____/_____
día mes año

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1

(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

_____/_____/_____
día mes año

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2

FECHA DE FIRMA

Módulo 1 Sección IX
Informantes

(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

_____/_____/_____
día mes año

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Participantes

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

Servidoras y servidores públicos que participaron en el llenado de la sección									
No.	Nombre(s) <i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico <i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	Unidad administrativa de adscripción <i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	Cargo o puesto <i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	Correo electrónico <i>(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Subsección y preguntas en las que participó	
								Subsección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	SS.1, SS.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									

Módulo 1 Sección IX
Participantes

22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2021.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a la prestación de los servicios de asesoría, defensa, representación jurídica y orientación en asuntos del ámbito local, a través de los defensores públicos y de los asesores jurídicos, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa y a la asesoría en materia civil, familiar, laboral, penal y justicia para adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo y de manera obligatoria.

2.- **Materia de amparo:** se refiere a la intervención del defensor público en el juicio de amparo y, de ser el caso, en la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

3.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

4.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

5.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

6.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

7.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

8.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

9.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

10.- **Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

IX.1 Estructura organizacional

1.- Durante el año 2021, ¿el ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada durante el año 2021 del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.- Anote el nombre y la ubicación geográfica de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio con las que contaba al cierre del año 2021 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

Debe considerar aquellas unidades que, de acuerdo con la ley orgánica, reglamento interior o normatividad equivalente, formaban parte de la estructura orgánica de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

En la columna "Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio" debe anotar el nombre de cada unidad de defensoría pública o defensoría de oficio con la que haya contado, mientras que en la columna "ID unidad de defensoría pública o defensoría de oficio" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el numeral 1 debe anotar el nombre de la institución o unidad administrativa referida en la pregunta anterior, aun cuando esta realice funciones administrativas y/o de coordinación de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio.

En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada dicha unidad de defensoría pública o defensoría de oficio.

En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada dicha unidad de defensoría pública o defensoría de oficio.

En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada dicha unidad de defensoría pública o defensoría de oficio. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

En el Complemento debe anotar los datos de contacto y horario de atención de cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento](#)

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	ID unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud
		Clave	Nombre				
1.						,	
2.						,	
3.						,	
4.						,	
5.						,	
6.						,	
7.						,	
8.						,	
9.						,	
10.						,	
11.						,	
12.						,	
13.						,	
14.						,	
15.						,	
16.						,	
17.						,	
18.						,	
19.						,	
20.						,	
21.						,	
22.						,	
23.						,	
24.						,	
25.						,	
26.						,	
27.						,	
28.						,	
29.						,	
30.						,	
31.						,	
32.						,	
33.						,	
34.						,	
35.						,	
36.						,	
37.						,	
38.						,	
39.						,	
40.						,	
41.						,	
42.						,	
43.						,	
44.						,	
45.						,	
46.						,	
47.						,	
48.						,	
49.						,	
50.						,	
51.						,	
52.						,	
53.						,	
54.						,	
55.						,	
56.						,	

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

57.								
58.								
59.								
60.								

0 Total de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.2 Recursos humanos

IX.2.1 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la totalidad del personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

2.- Para las preguntas 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Asesores jurídicos:** se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente en el procedimiento penal a las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

2.- **Defensores públicos:** se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a los imputados o procesados que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por el destinatario de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por el órgano jurisdiccional, según sea el caso. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, brindarles asesoría u orientación. Dichas personas deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

4.- Anote la cantidad de personal que ejercía sus funciones al cierre del año 2021 en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Cargo y/o función desempeñada	Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Defensores públicos			
2. Asesores jurídicos			
3. Peritos			
4. Trabajadores sociales			
5. Personal administrativo y de apoyo			
6. Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
Σ	0	0	0

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

--

5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por régimen de contratación y sexo.

Régimen de contratación		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Confianza																
2.	Base o sindicalizado																
3.	Eventual																
4.	Honorarios																
5.	Otro régimen de contratación																
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por institución de seguridad social y sexo.

Institución de seguridad social		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo								
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos	Asesores jurídicos	Peritos	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro cargo y/o función desempeñada

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)															
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga															
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)															
4.	Otra institución de seguridad social															
5.	Sin seguridad social															
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2021 del personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo														
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años															
2.	De 25 a 29 años															
3.	De 30 a 34 años															
4.	De 35 a 39 años															
5.	De 40 a 44 años															
6.	De 45 a 49 años															
7.	De 50 a 54 años															
8.	De 55 a 59 años															
9.	De 60 años o más															
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 12 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por rango de ingresos y sexo.

Rango de ingresos		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada				
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	Sin paga																		
2.	De 1 a 5,000 pesos																		
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																		
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																		
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																		
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																		
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																		
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																		
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																		
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																		
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																		
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																		
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																		
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																		
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																		
16.	Más de 70,000 pesos																		
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2021 el personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por nivel de escolaridad y sexo.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Nivel de escolaridad		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Ninguno																
2.	Preescolar o primaria																
3.	Secundaria																
4.	Preparatoria																
5.	Carrera técnica o carrera comercial																
6.	Licenciatura																
7.	Maestría																
8.	Doctorado																
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales del 1 al 25 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 15 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por pueblo indígena de pertenencia y sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 26 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "No pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta 14 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 27 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "No identificado" de la pregunta 14 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Chinanteco																
2.	Ch'ol																
3.	Cora																
4.	Huasteco																
5.	Huichol																

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

6.	Maya																		
7.	Mayo																		
8.	Mazahua																		
9.	Mazateco																		
10.	Mixe																		
11.	Mixteco																		
12.	Náhuatl																		
13.	Otomí																		
14.	Tarasco / Purépecha																		
15.	Tarahumara																		
16.	Tepehuano																		
17.	Tlapaneco																		
18.	Totonaco																		
19.	Tzeltal																		
20.	Tsotsil																		
21.	Yaqui																		
22.	Zapoteco																		
23.	Zoque																		
24.	Otro pueblo indígena																		
25.	Pueblo indígena no identificado																		
26.	Ninguno																		
27.	No identificado																		
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando su tipo de discapacidad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo; toda vez que un servidor público puede contar con uno o más tipos de discapacidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de los numerales del 1 al 10 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 17 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por tipo de discapacidad y sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 11 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Sin discapacidad" de la pregunta 16 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 12 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "No identificado" de la pregunta 16 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de discapacidad	Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada					
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas																	
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes																	
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos																	
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down																	
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo																	
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)																	
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer																	
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión																	
9.	Otro tipo de discapacidad																	
10.	Discapacidad no identificada																	
11.	Ninguna																	
12.	No identificado																	
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

	Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, según cargo y/o función desempeñada y sexo																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

- 13.- Indique, por cada una de las materias listadas, si al cierre del año 2021 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa estuvo facultada para atenderla. En caso afirmativo, anote la cantidad de defensores públicos y de asesores jurídicos, según sexo, especializados para atender dicha materia.

En caso de que la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio no haya estado facultada para atender determinada materia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Defensores públicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un defensor público pudo estar indistintamente especializado o capacitado para atender una o más materias.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asesores jurídicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un asesor jurídico pudo estar indistintamente especializado o capacitado para atender una o más materias.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	¿Estuvo facultada para atender la materia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Laboral							
5. Penal							
6. Justicia para adolescentes							
7. Administrativa							
8. Indígena							
9. Amparo							
10. Otra materia (especifique)							
Σ		0	0	0	0	0	0

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 14.- Anote la cantidad de defensores públicos, según sexo, especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio y la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En caso de haber seleccionado para el numeral 5 el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en las columnas correspondientes al apartado "Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio".

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio, debe considerar aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Tradicional. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal exclusivamente en el Sistema Tradicional.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 del apartado "Defensores públicos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de haber seleccionado para el numeral 6 el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes".

Para el caso de los defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, debe considerar aquellos defensores públicos que cumplan dicho requisito, independientemente de que también estén especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Escrito o Mixto y/o Sistema Oral. No debe considerar aquellos defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes exclusivamente en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 del apartado "Defensores públicos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio			Defensores públicos especializados o capacitados para atender la materia de justicia para adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.- De acuerdo con el total de defensores públicos y de asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y el o los órganos ministeriales o jurisdiccionales en los que prestaron sus servicios durante el año 2021.

Para el registro de la presente pregunta debe considerar los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los que los defensores públicos y los asesores jurídicos hayan prestado sus servicios, sin que esto implique haber estado adscritos a los mismos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Defensores públicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un defensor público pudo haber prestado sus servicios en uno o más órganos ministeriales o jurisdiccionales.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asesores jurídicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un asesor jurídico pudo haber prestado sus servicios en uno o más órganos ministeriales o jurisdiccionales.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 3, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de órgano o autoridad		Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal					
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes					
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en materia laboral					
	1.4	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal, justicia para adolescentes y laboral)					
	1.5	No identificado					
2.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa						
3.	Otra autoridad (especifique)						
4.	Ninguno						
Σ			0	0	0	0	0

Otra autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

--

16.- De acuerdo con el total de defensores públicos y de asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena que hablan.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Defensores públicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un defensor público puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asesores jurídicos" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un asesor jurídico puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

Familia lingüística		Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana						
2.	Chinanteca						
3.	Otopame						
4.	Oaxaqueña						
5.	Huave						
6.	Tlapaneca						
7.	Totonaca						
8.	Mixe-Zoque						
9.	Maya						
10.	Yutoazteca						
11.	Tarasca						
12.	Algonquina						
13.	Otra familia lingüística (especifique)						
14.	Familia lingüística no identificada						
15.	Ninguna						
16.	No identificado						
Σ		0	0	0	0	0	0

Otra familia lingüística: (especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IX.2.2 Capacitación del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- La información solicitada en el presente apartado hace referencia a las acciones formativas impartidas al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, independientemente de que estas acciones hayan sido impartidas por dicha institución u otras instituciones.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- 3.- En caso de que para todas las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la institución?" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, no puede seleccionar el código "1" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio?" de la pregunta 17.
- 4.- La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta 17 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.
- 5.- La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta 17 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.
- 6.- La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo" de la pregunta 17 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado, según sexo" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Acciones formativas (institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio):** se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

- 17.- Indique si durante el año 2021 se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que al personal no se le hayan impartido acciones formativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que algún servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo																		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada					
												Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

18.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2021 al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, así como la cantidad de personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que algún servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, debe registrarlo tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 21, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
				Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
							Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Administración de archivos y gestión documental																		
2.	Atención a víctimas																		
3.	Derechos humanos																		
4.	Derechos de niñas, niños y adolescentes																		
5.	Informática																		
6.	Juicio de amparo (directo y/o indirecto)																		
7.	Juicios orales en materia civil y mercantil y familiar																		
8.	Justicia administrativa (derecho administrativo y/o fiscal)																		
9.	Justicia laboral (derecho laboral)																		
10.	Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia civil y familiar																		
11.	Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes																		
12.	Perspectiva de género																		
13.	Responsabilidades de los servidores públicos																		
14.	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes																		

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

15.	Sistema Penal Acusatorio																		
16.	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales																		
17.	Acceso a la justicia de personas y grupos vulnerables																		
18.	Derecho constitucional																		
19.	Procedimiento de extinción de dominio																		
20.	Ejecución penal																		
21.	Otro tema (especifique)																		
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.3 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario de la subsección:

1.- **Presupuesto ejercido (institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio):** se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

19.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2021 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 22 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

20.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
	Σ	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

--

21.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 19, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 19.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 23 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IX.4 Equipo Informático

Glosario de la subsección:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

22.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2021 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2021.

Para el caso de las computadoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de las impresoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Impresoras, según tipo" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La cantidad registrada en la columna "Multifuncionales" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Multifuncionales" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo.

La cantidad registrada en la columna "Servidores" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Servidores" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo.

La cantidad registrada en la columna "Tabletas electrónicas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tabletas electrónicas" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo.

En caso de que para todas las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con servicios de conexión remota?" de la pregunta 25 de la sección 1 del módulo 1 del presente censo, no puede seleccionar el código "1" en la columna correspondiente.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

23.- Indique, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, si al cierre del año 2021 contaba con computadoras en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de computadoras en funcionamiento con las que contaba al cierre del referido año, así como la cantidad de estas que contaban con acceso a internet.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

En caso de que determinada unidad de defensoría pública o defensoría de oficio no haya contado con computadoras en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	¿Contaba con computadoras en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				
51.				
52.				
53.				
54.				
55.				
56.				
57.				
58.				
59.				
60.				
			Σ	0
				0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.5 Sistemas de información

Glosario de la subsección:

1.- **Sistemas de información:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

24.- Indique los sistemas de información con los que contaba al cierre del año 2021 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale su formato de registro y el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado sistema de información, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada sistema de información, en el apartado "Formato de registro" seleccione el código que corresponda.

Para cada sistema de información, en el apartado "Información recopilada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para el sistema de información referido en el numeral 1, no puede seleccionar los códigos "6", "7", "8" y "99" en el apartado "Información recopilada".

Para el sistema de información referido en el numeral 2, no puede seleccionar el código "99" en el apartado "Información recopilada".

Para el sistema de información referido en el numeral 6, no puede registrar información en las columnas del apartado "Información recopilada".

Para los sistemas de información referidos en los numerales 1 y 2, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

"Para los sistemas de información referidos en los numerales 3, 4 y 5, en caso de que seleccione el código ""99"" en el apartado ""Información recopilada"", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Contaba con el sistema de información?", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sistema de información	¿Contaba con el sistema de información? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Formato de registro (ver catálogo)	Información recopilada (ver catálogos)											
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	99.		
1. Sobre los recursos presupuestales														
2. Sobre los defensores públicos y/o asesores jurídicos														
3. Sobre los asuntos y/o servicios atendidos														
4. Sobre los presuntos imputados involucrados en los asuntos y servicios atendidos														
5. Sobre las probables víctimas involucradas en los asuntos y servicios atendidos														
6. Otro sistema de información (especifique)														

Otro sistema de información:
(especifique)

Catálogo de formato de registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los recursos presupuestales)	
1.	Clasificación del presupuesto
2.	Clasificación por objeto de gasto
3.	Monto ejercido
4.	Donaciones
5.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los asuntos y/o servicios atendidos)	
1.	Fecha de apertura
2.	Recursos interpuestos
3.	Tipo de servicio y/o asunto
4.	Tipo de solicitante
5.	Materia
6.	Sistema de justicia de atención
7.	Estatus
8.	Defensor público y/o asesor jurídico asignado
9.	Otra información
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre los defensores públicos y/o asesores jurídicos)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Nivel de escolaridad
4.	Lengua(s) indígena(s)
5.	Evaluaciones realizadas
6.	Capacitaciones tomadas
7.	Especialidad jurídica
8.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistema de información sobre presuntos imputados y probables víctimas involucradas en los asuntos y servicios atendidos)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Ocupación
4.	Delitos asociados
5.	Lugar habitual de residencia
6.	Pertenencia a algún pueblo indígena
7.	Condición de discapacidad
8.	Familia lingüística
9.	Otra información
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

--

IX.6 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio

Glosario de la subsección:

1.- **Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio:** se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los defensores públicos y, en algunos casos, también los asesores jurídicos. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

2.- **Personas asesoradas o representadas:** se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben asesoría, orientación y asistencia en diversas materias y, para la materia penal, la representación jurídica especializada a víctimas en procesos penales por parte de los asesores jurídicos, o bien, por los defensores públicos.

3.- **Personas defendidas o asistidas:** se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa y representación jurídica por parte de los defensores públicos, o bien, por los asesores jurídicos.

4.- **Servicios de asesoría jurídica:** se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los asesores jurídicos y, en algunos casos, también los defensores públicos. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías y asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría la asesoría jurídica a las víctimas en procesos penales.

IX.6.1 Asuntos y/o servicios atendidos

25.- Anote la cantidad de asuntos y de servicios solicitados durante el año 2021 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de asuntos y servicios solicitados (1. + 2.)

1. Total de asuntos solicitados (1.1 + 1.2)

1.1. Asuntos admitidos

1.2. Asuntos desechados

2. Total de servicios solicitados (2.1 + 2.2)

2.1. Servicios admitidos

2.2. Servicios desechados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

26.- De acuerdo con el total de asuntos y de servicios admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de solicitante.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Asuntos de defensoría" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1.1 de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Servicios de asesoría" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.1 de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de solicitante	Asuntos y servicios admitidos
---------------------	-------------------------------

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Tipo de solicitante		Total	Asuntos de defensoría	Servicios de asesoría
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal		
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes		
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en materia laboral		
	1.4	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal, justicia para adolescentes y laboral)		
	1.5	No identificado		
2.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa			
3.	Particulares			
4.	Instituciones de asistencia pública			
5.	Instituciones de asistencia privada			
6.	Otro tipo de solicitante (especifique)			
Σ		0	0	0

Otro tipo de solicitante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- Anote la cantidad de asuntos y de servicios conocidos durante el año 2021 por los defensores públicos y los asesores jurídicos, según su estatus y materia.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado para determinada materia el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 27, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

La categoría "Existencia inicial" hace referencia a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2021.

La categoría "Atendidos" hace referencia a aquellos asuntos y servicios que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se les dio curso de atención, independientemente de que hayan ingresado durante el año o sean pendientes del año anterior.

La categoría "Concluidos y/o resueltos" hace referencia a aquellos asuntos y servicios que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio dio por concluidos y/o resueltos, ya sea por la conclusión del proceso, término del servicio proporcionado, o por cualquier otra circunstancia, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La categoría "Existencia final" hace referencia a aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2021, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para el caso de la materia penal y de justicia para adolescentes, debe considerar los asuntos y/o servicios que hayan sido realizados indistintamente ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa, así como ante la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa, o cualquier otra autoridad, independientemente de la etapa procesal en la que hayan intervenido los defensores públicos y los asesores jurídicos.

Para la tabla I, en caso de que los asesores jurídicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de defensoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la tabla II, en caso de que los defensores públicos que reportó como respuesta en la pregunta 4 realicen funciones para atender asuntos y servicios de asesoría en las distintas materias, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Defensores públicos

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1. Civil					
2. Familiar					
3. Mercantil					
4. Laboral					
5. Penal					
6. Justicia para adolescentes					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Otra materia					
Σ		0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Asesores jurídicos

Materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los asesores jurídicos			
		Existencia inicial	Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Existencia final
1. Civil					
2. Familiar					
3. Mercantil					
4. Laboral					
5. Penal					
6. Justicia para adolescentes					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Otra materia					
Σ		0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

28.- De acuerdo con el total de asuntos y de servicios atendidos y concluidos y/o resueltos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio de atención.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

Para ambas tablas, en caso de que haya anotado para determinada materia una "X" en la columna "No aplica" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicha materia.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios atendidos por los asesores jurídicos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los defensores públicos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los asesores jurídicos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Concluidos y/o resueltos" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

I) Asuntos y servicios atendidos

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos										Asuntos y servicios atendidos por los asesores jurídicos												
	Total	Civil	Familiar	Mercantil	Laboral	Penal	Justicia para adolescentes	Administrativa	Indígena	Amparo	Otra materia	Total	Civil	Familiar	Mercantil	Laboral	Penal	Justicia para adolescentes	Administrativa	Indígena	Amparo	Otra materia	
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							
26.																							
27.																							
28.																							
29.																							
30.																							
31.																							
32.																							
33.																							
34.																							
35.																							
36.																							
37.																							
38.																							
39.																							
40.																							
41.																							
42.																							

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

43.																							
44.																							
45.																							
46.																							
47.																							
48.																							
49.																							
50.																							
51.																							
52.																							
53.																							
54.																							
55.																							
56.																							
57.																							
58.																							
59.																							
60.																							
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

II) Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los defensores públicos										Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos por los asesores jurídicos											
	Total	Civil	Familiar	Mercantil	Laboral	Penal	Justicia para adolescentes	Administrativa	Indígena	Amparo	Otra materia	Total	Civil	Familiar	Mercantil	Laboral	Penal	Justicia para adolescentes	Administrativa	Indígena	Amparo	Otra materia
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Sistema Tradicional / Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral		Sistema Penal Acusatorio / Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
		Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Atendidos	Concluidos y/o resueltos
1. Penal					
2. Justicia para adolescentes					
Σ		0	0	0	0

II) Asesores jurídicos

Materia	No aplica	Asuntos y servicios conocidos por los defensores públicos			
		Sistema Tradicional / Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral		Sistema Penal Acusatorio / Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
		Atendidos	Concluidos y/o resueltos	Atendidos	Concluidos y/o resueltos
1. Penal					
2. Justicia para adolescentes					
Σ		0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

30.- Anote la cantidad de atenciones realizadas en los asuntos y en los servicios atendidos durante el año 2021 por los defensores públicos y los asesores jurídicos, según su tipo.

Para ambas tablas, en el numeral 1.6 no debe considerar las orientaciones y asesorías en materia penal y justicia para adolescentes, toda vez que dicha información se solicita en los numerales 3.9 y 4.7, respectivamente.

Para ambas tablas, en el numeral 2.6 no debe considerar las representaciones y/o patrocinios en procesos en materia penal y justicia para adolescentes, toda vez que dicha información se solicita en los numerales 3.7 y 4.5, respectivamente.

Para ambas tablas, en el numeral 2 no debe considerar la interposición de recursos en materia civil, familiar, mercantil, laboral, administrativa y otras materias (distintas a la penal y justicia para adolescentes), toda vez que dicha información se solicita en el numeral 5.

Para ambas tablas, en el numeral 2 no debe considerar los juicios de amparo promovidos en materia civil, familiar, mercantil, laboral, administrativa y otras materias (distintas a la penal y justicia para adolescentes), toda vez que dicha información se solicita en el numeral 6.

Para ambas tablas, en los numerales 3.4 y 4.2 no debe considerar la interposición de recursos en materia penal y justicia para adolescentes, toda vez que dicha información se solicita en los numerales 3.5 y 4.3, respectivamente.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 27, toda vez que en un asunto o servicio atendido pudo haberse realizado uno o más tipos de atenciones.

Para ambas tablas, la cantidad registrada en cada tipo de atención debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la respectiva tabla de la pregunta 27.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 3.11, 4.9 y/o 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dichos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

I) Defensores públicos

Tipo de atenciones		Atenciones realizadas en los asuntos o servicios atendidos
Orientación y asesoría	1.1 Orientación y asesoría - Materia civil	
	1.2 Orientación y asesoría - Materia familiar	
	1.3 Orientación y asesoría - Materia mercantil	
	1.4 Orientación y asesoría - Materia laboral	

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

1. Orígenes	1.5	Orientación y asesoría - Materia administrativa	
	1.6	Orientación y asesoría - Otras materias	
	1.7	Orientación y asesoría - No identificado	
2. Representación y/o patrocinio en procesos	2.1	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia civil	
	2.2	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia familiar	
	2.3	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia mercantil	
	2.4	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia laboral	
	2.5	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia administrativa	
	2.6	Representación y/o patrocinio en procesos - Otras materias	
	2.7	Representación y/o patrocinio en procesos - No identificado	
3. Atenciones en materia penal	3.1	Atenciones en materia penal - Entrevistas a defendidos y asistidos	
	3.2	Atenciones en materia penal - Asistencia en actas circunstanciadas	
	3.3	Atenciones en materia penal - Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)	
	3.4	Atenciones en materia penal - Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)	
	3.5	Atenciones en materia penal - Defensa penal en segunda instancia (<i>incluye interposición de recursos</i>)	
	3.6	Atenciones en materia penal - Defensa penal en el procedimiento de ejecución	
	3.7	Atenciones en materia penal - Defensa penal en el Sistema Tradicional	
	3.8	Atenciones en materia penal - Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales	
	3.9	Atenciones en materia penal - Orientación y asesoría	
	3.10	Atenciones en materia penal - Juicios de amparos en materia penal	
	3.11	Atenciones en materia penal - Otro tipo de atenciones en materia penal (<i>especifique</i>)	
	3.12	Atenciones en materia penal - No identificado	
4. Atenciones en materia de justicia para adolescentes	4.1	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)	
	4.2	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)	
	4.3	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en segunda instancia (<i>incluye interposición de recursos</i>)	
	4.4	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en el procedimiento de ejecución	
	4.5	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	
	4.6	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales	
	4.7	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Orientación y asesoría	
	4.8	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Juicios de amparos en materia de justicia para adolescentes	
	4.9	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Otro tipo de atenciones en materia de justicia para adolescentes (<i>especifique</i>)	
	4.10	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - No identificado	
5.	Interposición de recursos en otras materias		
6.	Juicios de amparos en otras materias		
7.	Visitas a centros de reclusión		
8.	Otro tipo de atenciones (<i>especifique</i>)		
			Σ 0

Otro tipo de atenciones en materia penal:
(*especifique*)

Otro tipo de atenciones en materia de justicia para adolescentes:
(*especifique*)

Otro tipo de atenciones:
(*especifique*)

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

II) Asesores jurídicos

Tipo de atenciones		Atenciones realizadas en los asuntos o servicios atendidos	
1. Orientación y asesoría	1.1	Orientación y asesoría - Materia civil	
	1.2	Orientación y asesoría - Materia familiar	
	1.3	Orientación y asesoría - Materia mercantil	
	1.4	Orientación y asesoría - Materia laboral	
	1.5	Orientación y asesoría - Materia administrativa	
	1.6	Orientación y asesoría - Otras materias	
	1.7	Orientación y asesoría - No identificado	
2. Representación y/o patrocinio en procesos	2.1	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia civil	
	2.2	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia familiar	
	2.3	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia mercantil	
	2.4	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia laboral	
	2.5	Representación y/o patrocinio en procesos - Materia administrativa	
	2.6	Representación y/o patrocinio en procesos - Otras materias	
	2.7	Representación y/o patrocinio en procesos - No identificado	
3. Atenciones en materia penal	3.1	Atenciones en materia penal - Entrevistas a defendidos y asistidos	
	3.2	Atenciones en materia penal - Asistencia en actas circunstanciadas	
	3.3	Atenciones en materia penal - Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)	
	3.4	Atenciones en materia penal - Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)	
	3.5	Atenciones en materia penal - Defensa penal en segunda instancia (<i>incluye interposición de recursos</i>)	
	3.6	Atenciones en materia penal - Defensa penal en el procedimiento de ejecución	
	3.7	Atenciones en materia penal - Defensa penal en el Sistema Tradicional	
	3.8	Atenciones en materia penal - Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales	
	3.9	Atenciones en materia penal - Orientación y asesoría	
	3.10	Atenciones en materia penal - Juicios de amparos en materia penal	
	3.11	Atenciones en materia penal - Otro tipo de atenciones en materia penal (<i>especifique</i>)	
	3.12	Atenciones en materia penal - No identificado	
4. Atenciones en materia de justicia para adolescentes	4.1	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal (<i>etapa de investigación inicial e investigación complementaria</i>)	
	4.2	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en primera instancia (<i>etapa intermedia y juicio oral</i>)	
	4.3	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en segunda instancia (<i>incluye interposición de recursos</i>)	
	4.4	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en el procedimiento de ejecución	
	4.5	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Defensa penal en el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral	
	4.6	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales	
	4.7	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Orientación y asesoría	
	4.8	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Juicios de amparos en materia de justicia para adolescentes	
	4.9	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - Otro tipo de atenciones en materia de justicia para adolescentes (<i>especifique</i>)	
	4.10	Atenciones en materia de justicia para adolescentes - No identificado	
5.	Interposición de recursos en otras materias		
6.	Juicios de amparos en otras materias		
7.	Visitas a centros de reclusión		
8.	Otro tipo de atenciones (<i>especifique</i>)		
Σ		0	

Otro tipo de atenciones en materia penal:
(*especifique*)

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Otro tipo de atenciones en materia de justicia para adolescentes: (especifique)

Otro tipo de atenciones: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

31.- De acuerdo con el total de atenciones realizadas en materia penal y en materia de justicia para adolescentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas realizadas por los defensores públicos y los asesores jurídicos a favor de los imputados en los actos procesales listados.

La unidad de medida para la contabilización de las atenciones realizadas en los actos procesales debe ser el imputado.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales del 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10, 3.11, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8 y 4.9 de las tablas I y II de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en cada tipo de acto procesal debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10, 3.11, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8 y 4.9 de las tablas I y II de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 22, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acto(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de actos procesales		Atenciones realizadas en actos procesales
1.	Acompañamiento al imputado en declaraciones ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional	
2.	Acompañamiento al imputado en la detención y/o presentación ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional	
3.	Asistencia a audiencias iniciales	
4.	Asistencia a audiencias en etapa de investigación	
5.	Asistencia a audiencias en etapa intermedia	
6.	Asistencia a audiencias en etapa de juicio oral	
7.	Imputados a los que se les determinó su libertad durante el proceso	
8.	Imputados a los que se les determinó el indulto	
9.	Imputados a los que se les dictaron la medida cautelar de prisión preventiva	
10.	Imputados a los que se les dictaron medidas cautelares y medidas precautorias (se debe excluir la medida cautelar de prisión preventiva)	
11.	Imputados no vinculados a proceso	
12.	Imputados con determinación de sobreseimiento a su favor	
13.	Imputados con sentencias definitivas en juicio oral	
14.	Imputados con sentencias definitivas en procedimiento abreviado	
15.	Imputados con acuerdos reparatorios en los que se decretó la extinción de la acción penal	
16.	Imputados con suspensión condicional del proceso en los que se decretó la extinción de la acción penal	
17.	Juicios de amparo promovidos	
18.	Presentación de pruebas	
19.	Recursos de apelación interpuestos	
20.	Recursos de revocación interpuestos	
21.	Recursos en los que se obtuvo la reducción de sanciones	
22.	Otro tipo de actos procesales (especifique)	
Σ		0

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

Otro tipo de
actos
procesales:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.6.2 Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos

32.- Anote la cantidad de personas físicas (hombres y mujeres) involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos durante el año 2021, según su tipo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la tabla I de la pregunta 27; toda vez que en un asunto atendido pudo estar involucrada una o más personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Atendidos" de la tabla II de la pregunta 27; toda vez que en un servicio atendido pudo estar involucrada una o más personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de personas físicas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos (1. + 2.)

1. Total de personas físicas defendidas o asistidas (1.1 + 1.2)

1.1 Hombres

1.2 Mujeres

2. Total de personas físicas asesoradas o representadas (2.1 + 2.2)

2.1 Hombres

2.2 Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

33.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición, sexo, sistema de justicia y materia de los asuntos y de los servicios en los que estuvieron involucradas.

Para ambas tablas, en caso de que haya seleccionado para determinada materia el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 13, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 13 y 33, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

El apartado "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

El apartado "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para ambas tablas, en caso de que para alguna materia no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Para ambas tablas, en los numerales 4, 7 y 8 solo puede registrar información en las columnas "Total", "Hombres" y "Mujeres", por lo que dicha opción no está disponible para las columnas de los apartados "Sistema Tradicional" y "Sistema Oral".

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Personas físicas defendidas o asistidas

Materia	No aplica	Personas físicas defendidas o asistidas, según sexo						
		Total	Hombres	Mujeres	Sistema Tradicional		Sistema Oral	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Laboral								
5. Penal								
6. Justicia para adolescentes								
7. Administrativa								
8. Indígena								
9. Amparo								
10. Otra materia								
Σ		0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas físicas asesoradas o representadas

Tipo de materia	No aplica	Personas físicas asesoradas o representadas, según sexo						
		Total	Hombres	Mujeres	Sistema Tradicional		Sistema Oral	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Laboral								
5. Penal								
6. Justicia para adolescentes								
7. Administrativa								
8. Indígena								
9. Amparo								
10. Otra materia								
Σ		0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

- 34.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) defendidas, asistidas, asesoradas o representadas en materia penal y justicia para adolescentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y calidad de probables víctimas o probables responsables, según corresponda.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas físicas defendidas o asistidas" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 5 y 6 de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas físicas asesoradas o representadas" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 5 y 6 de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Personas físicas defendidas o asistidas							Personas físicas asesoradas o representadas						
Total	Hombres	Mujeres	Probables responsables		Probables víctimas		Total	Hombres	Mujeres	Probables responsables		Probables víctimas	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 35.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 32, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena que hablan.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos" de la pregunta 32, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona involucrada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

Familia lingüística		Personas físicas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-Zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
Σ		0	0	0

Otra familia lingüística: (especifique)

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

36.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 32, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas físicas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos" de la pregunta 32, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personas físicas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco / Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
Σ		0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

37.- De acuerdo con el total de personas físicas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 32, anote, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad de las mismas especificando su condición y sexo.

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas físicas defendidas o asistidas, según sexo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 32, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas físicas defendidas o asistidas, según sexo" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos" de la tabla I de la pregunta 28, así como corresponder a su desagregación por unidad de defensoría pública o defensoría de oficio de atención. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas físicas asesoradas o representadas, según sexo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 32, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas físicas asesoradas o representadas, según sexo" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Asuntos y servicios atendidos por los asesores jurídicos" de la tabla I de la pregunta 28, así como corresponder a su desagregación por unidad de defensoría pública o defensoría de oficio de atención. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Personas físicas defendidas o asistidas, según sexo			Personas físicas asesoradas o representadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						
44.						
45.						
46.						
47.						

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							
57.							
58.							
59.							
60.							
	Σ	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

38.- Anote, por cada una de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio, la cantidad de personas físicas (hombres y mujeres) indígenas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos durante el año 2021.

La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales del 1 al 25 de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y unidad de defensoría pública o defensoría de oficio de atención.

Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Personas físicas indígenas involucradas en los asuntos y en los servicios atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
51.			
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
	Σ	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Complemento. Datos de contacto y horario de atención de las unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

[Pregunta 3](#)

Instrucción general:

1.- La lista de unidades de defensoría pública o defensoría de oficio que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 3.

	Nombre de la unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	ID unidad de defensoría pública o defensoría de oficio	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Horario de atención
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					

Módulo 1 Sección IX
Complemento

24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
51.					
52.					
53.					
54.					
55.					
56.					
57.					
58.					
59.					
60.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2022

Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio

Glosario

Entidad:

Veracruz de Ignacio de la Llave

Clave:

230

[Índice](#)

Acciones formativas (institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio)

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal que ejercía sus funciones en la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Asesores jurídicos

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente en el procedimiento penal a las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los defensores públicos y, en algunos casos, también los asesores jurídicos. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Módulo 1 Sección IX

Glosario

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGE 2022

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022.

Defensores públicos

Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a los imputados o procesados que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por el destinatario de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por el órgano jurisdiccional, según sea el caso. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, brindarles asesoría u orientación. Dichas personas deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

Defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a la prestación de los servicios de asesoría, defensa, representación jurídica y orientación en asuntos del ámbito local, a través de los defensores públicos y de los asesores jurídicos, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa y a la asesoría en materia civil, familiar, laboral, penal y justicia para adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo y de manera obligatoria.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Materia de amparo

Se refiere a la intervención del defensor público en el juicio de amparo y, de ser el caso, en la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Personas asesoradas o representadas

Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben asesoría, orientación y asistencia en diversas materias y, para la materia penal, la representación jurídica especializada a víctimas en procesos penales por parte de los asesores jurídicos, o bien, por los defensores públicos.

Personas defendidas o asistidas

Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben asesoría, orientación y asistencia en diversas materias y, para la materia penal, la representación jurídica especializada a víctimas en procesos penales por parte de los asesores jurídicos, o bien, por los defensores públicos.

Presupuesto ejercido (institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio)

Se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

Servicios de asesoría jurídica

Se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los asesores jurídicos y, en algunos casos, también los defensores públicos. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías y asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría la asesoría jurídica a las víctimas en procesos penales.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas de información

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio

Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.